







CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2022-7243 Resolución de ayuda excepcional del conflicto bélico para la campaña 2022, para el sector vacuno de carne, subsector engorde de terneros.

Conforme el artículo 9 del Real Decreto 428/2022 de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios, la tramitación, resolución, justificación, pago y control de las ayudas corresponde a las autoridades competentes de las comunidades autónomas siguiendo los principios generales y procedimientos establecidos para la gestión de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agraria.

Siendo en la Comunidad Autónoma de Cantabria el órgano competente la Dirección General de Desarrollo Rural, se RESUELVE:

CONCEDER la ayuda a los solicitantes del sector VACUNO DE CARNE subsector ENGORDE TERNEROS que figuran en el listado con resultado ACEPTADO del listado que se anexa, y

DENEGAR la ayuda a los solicitantes del sector VACUNO DE CARNE subsector ENGORDE TERNEROS que figuran en el listado con resultado RECHAZADO del listado que se anexa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. De haberse presentado recurso potestativo de reposición, el recurso contencioso administrativo no podrá interponerse hasta que haya sido resuelto el recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su presentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de septiembre de 2022. La directora general de Desarrollo Rural, Mª Luisa Pascual Mínguez.















CANTABRIA Servicio de Ayudas del Sector Agrario

RESOLUCIÓN DE AYUDA EXCEPCIONAL CONFLICTO BÉLICO / CAMPAÑA 2022

Nº COMUNICACIÓN: 4 / 2022

El 8 de Junio de 2022 se publicó en el Boletin Oficial del Estado el Real Decreto 428/2022 de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios

El articulo 9 del citado Real Decreto establece que la tramitación, resolucion, justificación, pago y control de las ayudas corresponde a las autoridades competentes de las comunidades autónomas siguiendo los principios generales y procedimientos establecidos para la gestíon de las auyudas financiadas con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agraria. En la Comunidad Autónoma de Cantabria el organo competente para resolver es la Dirección General de Desarrollo Rural.

Visto el Real decreto 428/2022 de 7 de junio, siendo el Servicio de Ayudas del sector Agrario el organo instructor del Procedimiento, vistos los informes emitidos, comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reunen todos los requisitos para ser beneficiarios, se RESUELVE:

CONCEDER la ayuda a los solicitantes del sector VACUNO DE CARNE subsector ENGORDE TERNEROS que figuran en el listado adjunto con resultado ACEPTADO, en la cuantia indicada en el mismo.

DENEGAR la ayuda a los solicitantes del sector VACUNO DE CARNE subsector ENGORDE TERNEROS que figuran en el listado adjunto con resultado RECHAZADO, por los motivos que se indican en el mismo.

Los fondos con los que se sufraga esta avdua proceden de la Unión Europea y de los Presupuestos Generales del Estado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. De haberse presentado recurso potestativo de reposición, el recurso contencioso administrativo no podrá interponerse hasta que haya sido resuelto el recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su presentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

CIF/NIF	Nombre del Agricultor	Línea de Ayuda	Unidades determinadas *	Importe	Resultado	Código/s Motivo/s Resultado Rechazado
7****9307P	ALONSO SORDO ANGELICA	406	13,00	126,00	Aceptado	
7****0299B	ALVAREZ SERDIO MIGUEL	406	15,00	145,00	Aceptado	
1****7869Z	CAGIGAL SANCHEZ ROSA	406	70,00	679,00	Aceptado	
1****0183A	COBO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	406	89,00	863,00	Aceptado	
7****3745N	CRUZ CABRILLO JAVIER	406	0,00	0,00	Rechazado	9,76
7****4227Z	DE CELIS REVUELTA RAUL	406	30,00	291,00	Aceptado	
7****6033S	ECHEVARRIA SAN ROMAN MARIA TERESA	406	141,00	1.367,00	Aceptado	
7****1080H	ELIZONDO GUTIERREZ CARLOS- MANUEL	406	22,00	213,00	Aceptado	
7****3696R	FERNANDEZ ORTIZ CLOTILDE	406	31,00	300,00	Aceptado	
7****9865N	FERNANDEZ RUIZ ATANASIA	406	30,00	291,00	Aceptado	
7****2705J	GARCIA MARTINEZ MARTA	406	52,00	504,00	Aceptado	
7****2229S	GOMEZ RUIZ RAMON	406	4,00	38,00	Aceptado	
7****7238N	GONZALEZ RABAGO JUAN CARLOS	406	19,00	184,00	Aceptado	
7****1517K	GUTIERREZ SAIZ MONICA	406	16,00	155,00	Aceptado	

Pág 1 de 3















CANTABRIA Servicio de Ayudas del Sector Agrario

CIF/NIF	Nombre del Agricultor	Línea de Ayuda	Unidades determinadas *	Importe	Resultado	Código/s Motivo/s Resultado Rechazado
7****1413G	HERRERA REVUELTA JOSE MARIA	406	113,00	1.096,00	Aceptado	
7****2705V	HERRERO PIÑERA MANUEL	406	6,00	58,00	Aceptado	
1****6449Y	HERRERO SAINZ JOSE MANUEL	406	49,00	475,00	Aceptado	
7****8424Y	MARTINEZ LAVIN JESUS	406	0,00	0,00	Rechazado	9,76
7****4266P	MARTINEZ QUINTIAL JUAN BAUTISTA	406	0,00	0,00	Rechazado	9,76
7****1796Q	PALACIO HOZ ASIER	406	0,00	0,00	Rechazado	9,70,76
7****1925X	PELAYO RUIZ SANTIAGO	406	72,00	698,00	Aceptado	
1****3951E	PEREZ CASADO JORGE-ANDRES	406	115,00	1.115,00	Aceptado	
7****5496H	PEREZ FERNANDEZ ANGEL	406	22,00	213,00	Aceptado	
7****8264R	PEREZ GONZALEZ ANDRES	406	190,00	1.843,00	Aceptado	
1****2370W	PEREZ MARCANO RAFAEL	406	8,00	77,00	Aceptado	
1****9945K	PRIETO CASTILLO MARIA	406	0,00	0,00	Rechazado	9,76
7****6446Q	RUBIO ECHEVARRIA JULIAN	406	127,00	1.231,00	Aceptado	
7****2459N	RUBIO ECHEVARRIA RAQUEL	406	158,00	1.532,00	Aceptado	
1****2509E	SADA MARTINEZ RAUL	406	28,00	271,00	Aceptado	
1****5596Z	SAINZ GODON MARIA-JESUS	406	131,00	1.270,00	Aceptado	
7****2619K	SALCES LANDERAS MIGUEL ANGEL	406	6,00	58,00	Aceptado	
B****34537	BOVIGRUP CANTABRIA, S.L.	406	113,00	1.096,00	Aceptado	
J****74094	GANADERIA HERMANOS GOMEZ SC	406	14,00	135,00	Aceptado	
J****50507	GANADOS ANGEL-IZARA,	406	404,00	3.918,00	Aceptado	
J****66217	GANADOS ANIEVAS, S.C.	406	25,00	242,00	Aceptado	
B****33246	GANADOS RAUL VELARDE	406	126,00	1.222,00	Aceptado	
B****14654	GANADOS VALLIN BLANCO S.L.	406	134,00	1.299,00	Aceptado	
J****61517	GRANJA LA LOMBANA	406	255,00	2.473,00	Aceptado	
B****41391	GRANJA LAS-PORTILLAS, S.L. UNIPERSONAL	406	520,00	5.044,00	Aceptado	
J****36803	GUTIERREZ ELIZONDO S.C.	406	32,00	310,00	Aceptado	
E****89656	HEREDEROS DE AUGUSTO FEIJOO CB	406	154,00	1.493,00	Aceptado	
B****14091	JOSE ALVAREZ SUAREZ S.L.	406	197,00	1.910,00	Aceptado	
J****23501	LOPER CANTABRIA, S.C.	406	87,00	843,00	Aceptado	
J****76586	PUENTE LANZA SC	406	117,00	1.134,00	Aceptado	

*Unidades: para la línea de ayuda 401 - Ayuda excepcional sector cítrico: hectáreas. Para las líneas de ayuda 402 - Ayuda excepcional sector avícola, 403 - Ayuda excepcional sector cunícola, 404 - Ayuda excepcional sector ovino/caprino, 405 - Ayuda excepcional sector vacas nodrizas y 406 - Ayuda excepcional sector engorde de terneros: nº de animales.

En el Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios, se recogen unos máximos de hectáreas y animales subvencionables por beneficiario, para las siguientes ayudas:

- Ayuda excepcional sector cítrico: Máximo de 30 hectáreas. 401
- Ayuda excepcional sector ovino/caprino: Máximo de 800 ovejas o cabras. Ayuda excepcional sector vacas nodrizas: Máximo de 125 vacas. Ayuda excepcional sector engorde de terneros: Máximo de 520 terneros.
- 404 405 406

Pág 2 de 3















CANTABRIA Servicio de Ayudas del Sector Agrario

Leyenda Motivos Resultado Rechazado

Código Motivo Resultado	Descripción Motivo Resultado Rechazado		
9	9 Solicitante con unidades de ayuda 0		
70	70 No está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y/o la AEAT y/o la ACAT.		
76	Unidades determinadas inferiores al mínimo establecido		

Santander

Directora General de Desarrollo Rural

Fdo. Mª Luisa Pascual Mínguez

CVE-2022-7243

Pág 3 de 3